



En la fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3443 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 29 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 3 de DIC 2006 de



  
**Dr. RAÚL GABOR SECARRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO